

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES

SOUTH32 ENERGY S.A.S. E.S.P.

En cumplimiento de las disposiciones de los Códigos de Conducta y Buen Gobierno adoptado por South32 Energy S.A.S. E.S.P. (en adelante “SOEN” o la “Empresa”), se establece la presente Política que brinda los lineamientos para el conocimiento y la gestión oportuna de los conflictos de interés que llegaren a presentarse en el desarrollo de los negocios de SOEN.

ALCANCE – Esta política es de aplicación obligatoria para todos los empleados, directores y contratistas de SOEN.

CONFLICTO DE INTERÉS - Un conflicto de interés es una situación en la que las funciones, consideraciones, intereses financieros o personales de un empleado de SOEN tiene el potencial de afectar, o podrían tener la apariencia de afectar, su juicio, objetividad o independencia para cumplir adecuadamente sus responsabilidades dentro de la misma. El conflicto de interés puede ser real cuando ya existe, potencial; cuando se presenta una situación que podría dar lugar al conflicto, o percibido; cuando se presenta una situación que podría percibirse como conflictiva, aunque de hecho no sea así.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN - Los directivos, colaboradores, contratistas y asesores de SOEN, en el cumplimiento de sus responsabilidades, antepondrán los intereses de SOEN a los personales, propendiendo porque las decisiones en las cuales participen no se configuren en conflictos de intereses, al tratar con clientes, contratistas, proveedores, comunidades, o cualquier otra persona, así, como en el manejo de sus propios negocios. Además,

- Tienen la responsabilidad de actuar honestamente; guiados por el Código de Conducta y los valores corporativos de SOEN, además, identificar, evitar y luego divulgar una situación que involucre un conflicto de interés real, potencial o percibido.
- Deben evitar los tratos comerciales y las relaciones personales que causen, puedan o tengan la apariencia de causar conflictos de intereses en su relación con SOEN
- No deben usar su posición y/o cargo en SOEN para obtener beneficios personales o ganancias directamente o a través de terceros.
- No deben participar y/o influenciar cualquier decisión sobre los procesos de negociación o contratación de proveedores o selección de candidatos como colaboradores, donde tengan algún conflicto de intereses.

South32 Energy S.A.S. E.S.P.

Carrera 6 No. 62B – 32 Oficina 309 Edificio Sexta Avenida – Teléfono (4) 7910276
Montería - Córdoba

- No deben usar la información confidencial o la información de terceros en posesión de SOEN, para generar un beneficio, presente o futuro, para sí mismos o para terceros.

SOEN respeta la privacidad de sus colaboradores y su derecho a participar en actividades fuera del entorno laboral, así, como a desarrollar otras actividades profesionales por cuenta propia, siempre y cuando no afecte al rendimiento de su trabajo, no exista pacto de exclusividad y no suponga un conflicto de intereses.

PROCEDIMIENTO – Los conflictos de intereses serán identificados, registrados, administrados y reportados siguiendo los estándares y procedimientos de la casa matriz de SOEN; South32 Limited.

VIGENCIA - La presente Política de Conflicto de Intereses está vigente a partir de la fecha de su publicación.